ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE ENCARGO DE 14 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE FORMALIZA EL MISMO A LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA, PARA DESARROLLAR LOS INFORMES EXPERTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO EUROPEO "NUEVO MODELO ASISTENCIAL – NUMA" DEL PROGRAMA OPERATIVO EP_INTERREG V A ESPAÑA Y PORTUGAL (POTEC)-1507.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante Orden firmada por la Consejería de Salud y Familias, con fecha de 14 de Abril de 2019, se formalizó el Encargo al Escuela Andaluza de Salud Pública S.A en adelante EASP, para desarrollar los informes expertos necesarios para la elaboración de los entregables del proyecto europeo "Nuevo Modelo Asistencial NUMA" que son los siguientes: E1.2, E1.3, E2.1, E2.3, E3.1, E3.2, E4.1, E4.2, E6.1 y E6.2 del proyecto "Nuevo Modelo Asistencial – NUMA" (EP - INTERREG V A España Portugal - POCTEP) correspondientes a las actividades 1, 2, 3, 4 y 6 especificadas en el Formulario de Candidatura, y que a continuación se detallan:

Actividad 1. Especificación del modelo transfronterizo de atención al paciente crónico.
Con la realización de los dos siguientes entregables:
E.1.2 Resultados grupo focal con usuarios finales y profesionales.
E.1.3 Definición del nuevo modelo de atención transfronterizo.

Actividad 2. Desarrollo del nuevo modelo.
Con la realización de los dos siguientes entregables:
E.2.1 Módulo de Atención al paciente crónico/frágil en la farmacia integrado con las áreas de salud y social.
E.2.3 Nuevo modelo organizativo de atención socio-sanitaria transfronterizo.

Actividad 3. Pilotaje del nuevo modelo.
Con la realización de los dos siguientes entregables:
E.3.1 Plan de Formación y materiales formativos al personal socio-sanitario y pacientes.
E.3.2 Plan de despliegue del pilotaje.

Actividad 4. Evaluación y explotación de resultados.
Con la realización de los dos siguientes entregables:
E.4.1 Evaluación MAST del servicio transfronterizo.
E.4.2 Estudio de coste-efectividad bayesiano.

Actividad 6. Comunicación.
Con la realización de los dos siguientes entregables:
E.6.1 Formación y material formativo específico para profesionales y pacientes.
E.6. 2 Artículo científico para publicar en revistas, conferencias, etc.

Debido a los requerimientos de certificación de gastos parciales por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, en relación a la ejecución de las actividades y acciones del proyecto tal y como se recogen en el Formulario de Candidatura y de acuerdo con el calendario previsto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:VH5DPMBM8SN9RW66FB8KN6ZB2SNEBH.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	15/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPMBM8SN9RW66FB8KN6ZB2SNEBH	PÁGINA	1/2

Así como en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agencias y resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Asimismo, conforme a la letra a) del apartado 2 del artículo 106 de la mencionada Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, será competente para dictar la presente Orden la Persona titular de la Consejería.

En cuanto a la justificación del pago del importe de los trabajos realizados se llevará a cabo según lo establecido en el art. 106.6 de la LAJA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la modificación de la orden de encargo formalizada ya probada el 14 de Abril de 2019, en los siguientes apartados que se disponen a continuación:

DISPONGO

Que en la página número 12 de la mencionada Orden y página 37 del Proyecto Técnico adjunto :

Donde dice:

“SÉPTIMO.- Régimen de pagos. El abono del importe de los trabajos prestados se efectuará en un único pago a la finalización de éstos, una vez expedida certificación de conformidad por la Dirección Técnica del Proyecto, tras comprobar el grado de ejecución y la efectiva prestación del servicio mediante certificación emitida por la Jefatura del Proyecto perteneciente a la Escuela Andaluza de Salud Pública, en la cual se acreditarán los costes reales incurridos, debiendo estar conformada y debidamente firmada también por la persona responsable de dirigir el encargo”.

Se modifica por:

“SÉPTIMO.- Régimen de pagos. El abono del importe de los trabajos prestados se efectuará en pagos fraccionados o parciales por los entregables ejecutados, una vez expedida certificación de conformidad por la Dirección Técnica del Proyecto, tras comprobar la ejecución del mismo y la efectiva prestación del servicio mediante certificación emitida por la Jefatura del Proyecto perteneciente a la Escuela Andaluza de Salud Pública, en la cual se acreditarán los costes reales incurridos, debiendo estar conformada y debidamente firmada también por la persona responsable de dirigir el encargo”.

Sevilla, en la fecha de la firma

El Consejero de Salud y Familias

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:VH5DPMBM8SN9RW66FB8KN6ZB2SNEBH.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	15/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPMBM8SN9RW66FB8KN6ZB2SNEBH	PÁGINA	2/2